## VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de farolas de iluminación LED, y

## **CONSIDERANDO**:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- <u>Art.1º.-</u> Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.
- <u>Art.2º.-</u> Llámase a Licitación Privada Nº 06/20 para la adquisición de:

Ítem 1) Cincuenta (50) Farolas de iluminación LED para parques, potencia 75 W, 220 Volt, uso intemperie, de aluminio inyectado, con una vida útil de más de 50.000 horas, dimensiones estimadas entre 590mm de alto por 445mm de diámetro en la parte superior, para colocación en columnas de hierro de 2,5" de 3 Mts. de altura o más (Forma cónica), flujo lumínico de 6.150 lm, con protector de línea contra transitorios y garantía de 4 años, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Noventa y tres Mil Pesos (\$ 1.093.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

- Art.4º.- Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 13 de Julio de 2020, a la hora 10,00.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en "El Observador".
- Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 Función 10 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 01.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.